

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN RECURSOS DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO POR LA QUE SE DECLARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE E INADMISIÓN Y ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2017 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS PROGRAMAS TALENTIA MÁSTER Y TALENTIA DOCTORADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO CON MOVILIDAD INTERNACIONAL (BOJA N. 135 DE 17/07/2017).**

Vistos los recursos de alzada interpuestos por personas interesadas en la convocatoria del programa Talentia Máster regulada por la Orden de 5 de abril de 2017 (BOJA número 69 de 11/04/2017) y efectuada mediante Resolución de 6 de julio de 2017 (BOJA número 135 de 17/07/2017), concurren los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- PRIMERO.- Por Orden de 5 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa Talentia Máster.
- SEGUNDO.- Mediante Resolución de 6 de julio de 2017 se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017.
- TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre el 4 de septiembre y el 4 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en el resuelto segundo de la Resolución de 6 de julio de 2017.
- CUARTO.- Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017 se acordó la admisión a trámite e inadmisión y archivo de solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden y la correspondiente convocatoria.
- QUINTO.- La herramienta de tramitación telemática de solicitudes se encontró abierta a los usuarios hasta las 23:59 horas del 4 octubre de 2017, último día de plazo, no permitiendo el acceso con fecha posterior. La interfaz de usuario mostraba la hora del servidor de la Junta de Andalucía en el que se encuentra alojada la misma.
- SEXTO.- Durante el plazo establecido, se reciben los recursos de alzada interpuestos por cuatro personas interesadas:
  1. ESPAÑA NAVEIRA, ENRIQUE expone haber intentado sin éxito la presentación telemática y adjunta captura de pantalla de la operación de firma iniciada en la herramienta en la que se muestra un mensaje de las 23:50h del día 4 de octubre de 2017: «Ya ha iniciado el proceso de Presentación Telemática. Espere por favor.».
  2. GARCÍA GÓMEZ, ALBERTO expone haber intentado sin éxito la presentación telemática y acredita haber firmado sus solicitud digitalmente con la herramienta autofirm@ y subido dicho documento a la herramienta de tramitación dentro de plazo.
  3. MARTÍNEZ VIDAL, LAURA expone haber intentado sin éxito la presentación telemática y adjunta captura de pantalla de la operación de firma iniciada en la herramienta en la que se muestra un mensaje de las 23:48h del día 4 de octubre de 2017: «Iniciado proceso de firma electrónica».
  4. RODRÍGUEZ DURO, ALEJANDRA, expone haber intentado sin éxito la presentación telemática y haber optado por la presentación a través de oficina de Correos. Acredita el envío mediante Carta Certificada el día 4 de octubre de 2017.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la línea Talentia Máster de la Orden de 5 de octubre de 2015 las funciones de órgano instructor corresponden a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA número 136 de 15/07/2015) la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, de la que dependen orgánicamente, y por lo tanto corresponde a esta Secretaría General la resolución de los recursos de alzada interpuestos ante resoluciones de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g).5. del Cuadro Resumen de la línea Talentia Máster de la Orden de 5 de octubre de 2015, entre las funciones que corresponden a la Agencia Andaluza del Conocimiento como entidad colaboradora se encuentra colaborar en el desarrollo de los instrumentos que permitan la cumplimentación electrónica de los trámites necesarios para la gestión de la subvención, para su posterior presentación por vía telemática o a través de los registros oficiales.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación: SgFHMSASFaMaKdzELbCF/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SgFHMSASFaMaKdzELbCF/A==	PÁGINA	1/2



SgFHMSASFaMaKdzELbCF/A==

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 215 de 05/11/2015) serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (134 de 15/07/2003), la transmisión y recepción de información en red o de documentos electrónicos entre los órganos de la Administración y los ciudadanos podrá realizarse a través de medios y soportes electrónicos siempre que se garantice la disponibilidad y acceso de los referidos medios y soportes y de las aplicaciones informáticas en las condiciones que en cada caso se establezcan y la compatibilidad técnica de los medios, aplicaciones y soportes utilizados por el emisor y el destinatario.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, de 02/10/2015) las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los siguientes principios generales: servicio efectivo a los ciudadanos; y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

Por lo expuesto, en ejercicio de las funciones atribuidas a esta Secretaría General para resolver los recursos de alzada interpuestos ante la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Estimar el recurso de alzada interpuesto por ESPAÑA NAVEIRA, ENRIQUE, al quedar constancia de su voluntad de iniciar el procedimiento dentro del plazo establecido y no ser posible verificar la disponibilidad y compatibilidad de las aplicaciones informáticas, conforme con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio y teniendo en cuenta los principios generales de actuación establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de alzada interpuesto por GARCÍA GÓMEZ, ALBERTO, al quedar constancia de su voluntad de iniciar el procedimiento dentro del plazo establecido y no ser posible verificar la disponibilidad y compatibilidad de las aplicaciones informáticas, conforme con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio y teniendo en cuenta los principios generales de actuación establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- Estimar el recurso de alzada interpuesto por MARTÍNEZ VIDAL, LAURA, al quedar constancia de su voluntad de iniciar el procedimiento dentro del plazo establecido y no ser posible verificar la disponibilidad y compatibilidad de las aplicaciones informáticas, conforme con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio y teniendo en cuenta los principios generales de actuación establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- Estimar el recurso de alzada interpuesto por RODRÍGUEZ DURO, ALEJANDRA, al quedar constancia de su presentación en plazo a través de oficina de Correos, uno de los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la línea Talentía Máster de la Orden de 5 abril de 2017, esta resolución será publicada íntegramente en la página web: [www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento). La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA


Fdo: Manuel Torralbo Rodríguez



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación: SgFHMSASFaMaKdzELbCF/A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	15/01/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SgFHMSASFaMaKdzELbCF/A==	PÁGINA	2/2
				
SgFHMSASFaMaKdzELbCF/A==				